

5780/3

1751

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4991

contra

Mariano Lospuertos Gracia

de

Abuel (Zaragoza)

Juez Instructor de

Carriena

Se inició el expediente en

27

de

1

de 1944

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

REPUBLICA DE ARAGUA

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO DE CUENTAS

E. 1938.431

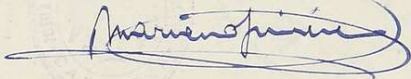
JUZGADO DE INSTRUCCION
CANINENA.
Responsabilidades
Políticas.

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar a V.E. recibo, del testimonio de sentencias y órden de proceder, para la incoacion del expediente de responsabilidades, el que con los datos que obran al márgen se ha iniciado en el día de hoy.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Caninena, a 4 de febrero de 1944.

El Juez de Instruccion,



Mariano Jimeno

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial ZARAGOZA.



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 8578-2º

4-3-943

1751

R.T. 1734

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 698-58 instruida contra Mariano Los Huertos
Gracie

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1959, rogándole a V. E. se digné acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 21 de Marzo de 1942

El Cajetán Juez:

Cyrano San Roque

E



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza



Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text, possibly a signature or official stamp.

Faint, illegible text at the bottom of the page.

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 696 del año 1942 contra Mariano Losmerdes Lozano por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 1 de junio de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 1 de junio de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

El Fiscal dice que a su juicio
procede formar expediente a Ma-
riano Losbuertos.

- 51 -

Zaragoza 2 Julio 1948.

Pedro de la Fuente

Higuerina - Heredero de Fiscalia en 5 juho 1948
[Signature]

Providencia - Zaragoza tres de julio de mil nove-
S. S. - nueve masenta y tres.

Rejada
Barroeta

Fase al Fomento
[Signature]

Indicecos

Seguidamente se cumple lo mandado. Perfecto
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 27 de Enero de mil novecientos cuaren-

Señores ta y tres. cuatro

Millaruelo
Feraola
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Carinena para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma manuscrita]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Politicas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Asi mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4991 contra Mariano Lothumet Graeca, vecino de Mezel* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades politicas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

1097

GOBIERNO DE ARAGÓN

